



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, _____ de noviembre de 2023

C. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO
P R E S E N T E

Lourdes Jezabel Delgado Flores, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se **EXHORTA al Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, conforme a sus funciones y/o atribuciones, para implementar las acciones de control y supervisión correspondientes para terminar con los actos de corrupción de los agentes de Tránsito Municipal; así, como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas y sus resultados**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme la evidencia presentada en el *"Informe Hallazgos 2022: Seguimiento y Evaluación de la Justicia Penal en México"* publicado por México Evalúa¹, el mayor porcentaje de **percepción de corrupción en las autoridades** reportado por la ciudadanía mexicana correspondió a la policía de tránsito (estatal y municipal), con un 81.8% de los encuestados; detrás, estuvieron las autoridades del Ministerio Público (MP) y Fiscalías Estatales con un 74.3%; luego, la policía preventiva municipal, con 72.2% de acuerdo con el anexo de principales resultados para el Estado de México dentro de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de

¹ <https://www.mexicoevalua.org/hallazgos-2022-evaluacion-de-la-justicia-penal/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

la Seguridad (ENVIPE) 2023², realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En seguimiento a lo anterior, la ENVIPE 2023, refiere que **solo 39.3% de los encuestados a nivel Estado de México, confían en las diversas corporaciones municipales y estatal de Policía de Tránsito**. Este nivel de confianza es más bajo entre las autoridades encargadas de la seguridad pública en la entidad, comparado con el 88.4% de aquellos que manifiestan su plena confianza en la Marina y el Ejército, por ejemplo.

Como defensa contra un entorno de violencia e inseguridad que se ha propiciado por malos gobiernos anteriores, contamos con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, mismas que tienen un papel indiscutible en la construcción de entornos de paz, así como en el establecimiento y crecimiento del bienestar de toda sociedad, teniendo como instrumento de certidumbre al Estado de Derecho, mismo que establece condiciones que permitan a las personas realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida y su patrimonio están libres de peligro.

Por ello, cuando las instituciones y autoridades encargada de la seguridad pública y la procuración de justicia corrompen su función y pasan a formar parte de los grupos dedicados a lesionar la vida, el patrimonio y la certidumbre de la ciudadanía, se convierten no solo en una amenaza como la que suponen los criminales comunes, sino un atentado grave contra el interés público, ya que su asociación con actividades criminales, la corrupción de sus miembros y la falta de integridad de sus procesos y decisiones degrada las capacidades del Estado para atender uno de sus principios fundamentales: el orden y la seguridad de nuestras comunidades.

En seguimiento a lo anterior es importante mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_mex.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

*comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. **La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.***"

Atendiendo a lo anterior, el Artículo 123, apartado B, fracción XIII de la (CPEUM), señala que los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias Leyes, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la misma Constitución, la Constitución Local y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, fomentando la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

Entonces, es obligación Constitucional de las autoridades locales y, en nuestro caso, de los Ayuntamientos del Estado de México, el mantener conforme los mencionados principios, la certidumbre, legitimidad, representación y, sobre todo, de ética e integridad de las instituciones locales de seguridad pública y de tránsito y, sobre todo, de las personas servidoras públicas que se desempeñan en ellas como expresión visible de los principios y valores de las instituciones cuyos uniformes e insignias ostentan ante la ciudadanía.

Con el objeto de brindar un servicio digno y referente en materia de seguridad vial y tránsito, en el Estado de México se cuentan con instrumentos normativos a través de los cuales se instruyen acciones de regulación, control y atención a las normas señaladas para el tránsito vehicular. La entidad, ha establecido atribuciones y obligaciones específicas en las Leyes locales tanto para los automovilistas, los peatones como para los agentes de tránsito de las distintas corporaciones estatal y municipales contenidas, sobre todo, en el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Cuando los Ayuntamientos asumen total o parcialmente las atribuciones de vigilancia, inspección y control vehicular en sus respectivos municipios, estos deberán destacar a sus agentes o cuerpos de tránsito y vialidad, los cuales son directamente responsables por sus acciones u omisiones ante las personas titulares de las presidencias municipales y, en su conjunto, ante los ediles de los ayuntamientos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Estas personas servidoras públicas se encuentran adscritas a unidades administrativas de seguridad pública tránsito y vialidad y son destacadas en el territorio para controlar y vigilar el tránsito vehicular en las distintas vialidades de jurisdicción municipal. También, realizan funciones para planear, coordinar y autorizar los diversos dispositivos viales para el corte, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública de las vialidades a cargo del municipio así como de inspección, garantizando en todo momento que se observe, por parte de las personas conductoras residentes o en tránsito, el cumplimiento de las normas locales en la materia.

Para ello, el artículo 14 del Reglamento de Tránsito del Estado de México³, establece que son facultades de las y los agentes de tránsito, las siguientes:

- I. *Expedir el documento impreso por la terminal electrónica en el que conste la infracción y la sanción, por violación a los ordenamientos de tránsito y demás disposiciones de observancia general, absteniéndose de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor, haciéndole entrega con respeto y de buen modo, de la infracción;*
- II. *Amonestar severamente a los peatones que no respeten las señales de tránsito;*
- III. *Detener y remitir a disposición del Ministerio Público, a los conductores de vehículos que presumiblemente manejen en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas enervantes o a los que hubiesen cometido hechos configurativos de delito;*
- IV. *En los accidentes de tránsito en los que únicamente se produzcan daños materiales a los vehículos, los agentes tendrán la obligación de exhortar a los afectados, a fin de que lleguen a un arreglo inmediato para evitar el entorpecimiento de la circulación. En caso de que las partes no acepten tal sugerencia, deberán remitirlos a la autoridad competente para los efectos de la intervención legal respectiva. En todo caso, el agente de tránsito levantará la infracción correspondiente;*
- V. *Detener y remitir al depósito más cercano aquellos vehículos cuyos conductores se hagan acreedores a dicha sanción, en los términos de este reglamento;*
- VI. *Solicitar el auxilio del servicio autorizado de grúas, para retirar de la vía pública vehículos u objetos que requieran de este servicio, impidiendo que los operadores de las grúas asuman una actitud de prepotencia, cometan abuso o deterioro a los vehículos u objetos que trasladen;*
- VII. *Retirar las placas de matriculación de vehículos de uso particular que no estén vigentes, para su envío a la Secretaría de Finanzas, y proceder a la retención y remisión inmediata de vehículos al depósito más cercano, y*
- VIII. *En general, cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones de este ordenamiento y las que dicten las autoridades correspondientes.*

El municipio de Tlalnepantla de Baz, asume funciones de control y atención al tránsito vehicular en su territorio. En el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México vigente, en su capítulo XXIII, referente a las funciones y atribuciones de su Comisaría General de

³ [REGLAMENTO DE TRANSITO \(edomex.gob.mx\)](http://edomex.gob.mx)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Seguridad Pública y Tránsito Municipal, establece en su artículo 527, fracción XXIII que, dentro de las facultades y obligaciones de esta dependencia, se encuentra aquella referente a *"Ejercer el mando y proveer en el territorio municipal los servicios operativos de tránsito y vialidad"*⁴.

Asimismo, dicha Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para el ejercicio de sus diversas atribuciones cuenta en materia de tránsito y vialidad, con una unidad administrativa denominada Subdirección de Tránsito y Vialidad y que de acuerdo al artículo 542 del Reglamento Interno vigente referido, cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. *Ejercer el mando y proveer los servicios operativos de la Subdirección de Tránsito y Vialidad;*
- II. *Dirigir el tránsito terrestre de vehículos y peatones en la red vial municipal, verificando y aplicando la normatividad vigente;*
- III. *Realizar todas aquellas funciones y acciones específicas relativas a la prestación y operación de los servicios operativos de tránsito y vialidad;*
- IV. *Dirigir y controlar la realización de diversas actividades para la educación vial en el Municipio;*
- V. *Administrar, evaluar, dirigir, controlar y optimizar de manera eficiente todos y cada uno de los recursos tecnológicos, informáticos, materiales, vehiculares, armamento y humanos que conformen el patrimonio de la Subdirección de Tránsito y Vialidad;*
- VI. *Imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones de tránsito y obstrucción de la vía pública;*
- VII. *Dirigir los servicios de auxilio vial que permitan liberar las vialidades afectadas y asistir a las personas que tengan problemas con sus unidades vehiculares;*
- VIII. *Vigilar y supervisar los dispositivos, planes, programas y operativos de tránsito que garanticen la eficacia de la vialidad vehicular;*
- IX. *Regular y controlar el funcionamiento de los integrantes de la Subdirección de Tránsito y Vialidad;*
- X. *Controlar y vigilar las zonas de estacionamiento en la vía pública;*
- XI. *Supervisar y corregir en coordinación con la Dirección de Movilidad el funcionamiento adecuado del Sistema Municipal de Semaforización, generando los estudios de flujo vehicular y estableciendo los tiempos que garanticen en horas de mayor afluencia, una vialidad ágil en las principales avenidas del Municipio;*
- XII. *Realizar en el ámbito de su competencia, las funciones derivadas de la normatividad local y los convenios celebrados por el Ayuntamiento en materia de tránsito;*
- XIII. *Coordinar y supervisar operativos de tránsito al interior del Municipio;*
- XIV. *Participar en las reuniones de trabajo con transportistas con la finalidad de encontrar soluciones a la problemática de las vialidades del Municipio cuando sean requeridos por la Dirección de Movilidad;*
- XV. *Dar servicio y atención vial en escuelas, eventos y demás actos que generen una afluencia vehicular considerable o cierre de vialidades;*
- XVI. *Dirigir la integración de estudios viales dentro del Municipio, que permita agilizar el tránsito vehicular y peatonal;*
- XVII. *Dirigir la operación vial del Municipio en Zona Poniente y Zona Oriente;*
- XVIII. *Rendir informes mensuales de sus actividades a él o a la titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;*

⁴ [1838formato.pdf \(tlalnepantla.gob.mx\)](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XIX. *Evaluar y formular los diversos estudios viales, con objeto de mejorar la red vial municipal en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Municipal;*
- XX. *Promover e impulsar la capacitación a los elementos de seguridad pública que se imparten por parte de las diferentes áreas competentes;*
- XXI. *Capacitar a través de las áreas correspondientes a todo el personal de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en temas de derechos humanos, para efectos de que brinden un mejor trato y servicio a la ciudadanía; y*
- XXII. *Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.*

Como podemos observar, tanto en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, como en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; vigentes, establecen que la función principal encomendada en materia de tránsito y vialidad, es **preservar el orden público y brindar seguridad a los ciudadanos, salvaguardando la integridad y los derechos de los peatones y conductores, previniendo la comisión de delitos, faltas administrativas y el congestionamiento vial, cumpliendo en todo momento con las leyes y reglamentos de tránsito.**

Por ende, es del conocimiento de las personas servidoras públicas que trabajan a en estas dependencias, así como por sus superiores jerárquicos, el deber de conducirse con rectitud, ética profesional y apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su empleo, cargo, comisión o función, en perjuicio de la ciudadanía, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente su deber, con honor y justicia.

No obstante, en lo que va de la presente administración municipal, 2022-2024 del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, se tiene conocimiento tanto por medio de periodismo local, así como por denuncias ciudadanas que los agentes de tránsito del Municipio de Tlalnepantla de Baz se han visto involucrados de manera constante en señalamientos de corrupción, falta de integridad en el servicio público y abuso de su cargo y de sus funciones.

Los agentes de tránsito de Tlalnepantla de Baz, y la institución y autoridad que ellos representan han sido marcados, así, como una de las corporaciones más corruptas en el Estado de México, donde los ciudadanos, locales y foráneos, se han visto amedrentados, extorsionados y amenazados, en la mayoría de veces, por el desconocimiento del Reglamento y de la normativa de tránsito, que si bien no debería ser una excusa, tampoco debe ser motivo para que la autoridad encargada de aplicarlos cometa actos que lesionan el respeto y la confianza de la autoridad, debido a la falta de observación a los principios y valores éticos básicos del servicio



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

público, convirtiéndose entonces en uno más de los diversos grupos delictivos a combatir por su asociación y participación activa en acciones ilegales de amplio calado y gravedad para el orden social y comunitario, como son la corrupción, el soborno y la extorsión.

La estrategia de “control” implementada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz en materia de tránsito municipal no ha dado resultados, muestra de ello son las denuncias en redes sociales contra los elementos de tránsito municipal, que mantienen presas del temor a los conductores locales y foráneos, así como a transportistas que circulan por el territorio municipal y que ingresan por la autopista México-Querétaro o México-Pachuca. Éstos son detenidos sin causa justificada, por la supuesta consecución de infracciones infundadas, siendo obligados a entregar cantidades de dinero a cambio de que sus vehículos no sean remitidos al corralón.

Y a pesar de que las denuncias en contra del personal uniformado van en aumento y son del conocimiento del Comisario y del propio Presidente Municipal, éstos han hecho caso omiso a las múltiples acusaciones de los actos de corrupción. El entorno de impunidad e inacción de las autoridades ha favorecido que no se denuncien los hechos ante la autoridad competente, sino que se haga denuncia cívica y social en los medios en los que la ciudadanía considera óptimos para evidenciar los abusos y corrupción de los agentes y las autoridades, como son las diversas redes sociales y plataformas digitales:

556,882 vistas 8 abr 2023

Te cuento rápido, este policía de Tlalnepantla tenía detenido a este conductor con placas de otro estado, al verse grabado pasa lo que ves en el video. Posterior a ello, lo deja ir y nos retiramos, me alcanza el policía y le escupe a mi camioneta⁵.

Varios hechos, como el anterior, han quedado evidenciados en las distintas plataformas digitales y redes sociales, cada vez que algún automovilista, principalmente con placas foráneas, intenta internarse hacia la Ciudad de México por el Periférico Norte desde los municipios de Cuautitlán Izcalli, pasando por Tlalnepantla de Baz y hasta el perímetro de Naucalpan de Juárez, trayecto en el cual los conductores son detenidos en vialidades primarias y secundarias, por las autoridades de tránsito municipales con cualquier pretexto, sin que el conductor pueda conocer si este oficial tiene las facultades para detenerlo y sancionarlo.

7,109 vistas 30 may 2023 [#noticiasmilenio](#) [#tiktok](#) [#extorsión](#)

⁵ [Policía de Tlalnepantla extorsionando foraneos. - YouTube](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Los policías no estaban acreditados para dar multas de tránsito, aún así ellos intentaron amedrentar al conductor que no cedió a su extorsión⁶.

Los agentes de tránsito ya sea con patrullas, motos y hasta los que andan a pie, detienen a vehículos, pero no con el objeto de atender las funciones y atribuciones señalados para ellos en la Ley y en los Reglamentos, sino con el objeto de depredar a la ciudadanía amenazando a las y los choferes, aterrorizándolos con multas y aplicación de sanciones sin sustento, bajo la premisa de que el vehículo será remitido al depósito vehicular, refiriéndoles que esto saldrá más caro y tardado, poniendo como propuesta "una mordida", o bien si no traen dinero en el momento, los escoltan y/o acompañan al cajero automático más cercano, con el fin de como ellos le llaman "darles la atención". Por lo general, estos agentes ya están coludidos con las grúas mismas que llegan casi de inmediato, a solicitud de los primeros, para presionar si no accedes a la extorsión y con los que, seguramente, comparte el botín de la corrupción.

En consecuencia, no podemos permanecer callados ante estas prácticas indiscriminadas de corrupción y degradación de las instituciones de seguridad pública y de tránsito de nuestros municipios, cuyos agentes actúan ante la mirada omisa o incluso cómplice de sus superiores jerárquicos. **Debemos alzar la voz desde esta tribuna y exigir a las autoridades locales que cumplan a cabalidad y con honradez, transparencia y responsabilidad las facultades que les han sido conferidas en beneficio de la ciudadanía.**

Recuperar la confianza que se ha perdido, reconstruyendo mediante sus acciones y compromiso la integridad individual y de su corporación debe ser uno de los principales ejes de acción de los agentes de tránsito municipal de Tlalnepantla de Baz, y de otras corporaciones, como personas servidoras públicas que dignifican y respetan su trabajo.

De igual manera, los superiores jerárquicos, así como las autoridades locales están llamados a supervisar y diseñar medidas de control y evaluación con el objeto de hacer cumplir el deber de sus agentes, denunciando en todo momento cualquier desviación en su conducta y en los objetivos sociales, civiles y públicos de sus instituciones y corporaciones. Entendiéndose que, de no hacerlo, son cómplices dolosos del problema de la corrupción y la degradación de las instituciones y

⁶ [Conductor expone a policías que intentaron extorsionarlo en Tlalnepantla - YouTube](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

autoridad a la que han prestado juramento expreso, manifestando que se obligan a cumplir y hacer cumplir la Ley.

Invitamos atentamente a todos los automovilistas del Estado de México y la zona metropolitana, así como aquellos visitantes foráneos que circulan por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, a denunciar las faltas a la integridad en la que lleguen a incurrir los malos agentes de tránsito, a no contribuir al aumento de la inseguridad y corrupción de las instituciones.

Existen suficientes razones para luchar contra la corrupción, porque en la práctica no se aprecia que la ética sea un factor determinante para el cumplimiento del deber los agentes de tránsito quienes deberían presentar un comportamiento íntegro. Cuando hay una recompensa por cada infracción o multa, el razonamiento de los agentes de tránsito es que, aceptar sobornos es más redituable, porque la recompensa ofrecida por ser honestos hace que las ganancias por ser corruptos sean mayores.

Para frenar el círculo vicioso de la corrupción como ciudadanos, debemos exigir nuestros derechos y también denunciar cuando un atropello es o pretende ser cometido por personas servidoras públicas cuando realizan actos de molestia como detenciones en la calle y nos amenazan con llevarse el coche al corralón, tengamos el valor cívico para denunciar a los servidores públicos que pretenden hacer su labor a través de la corrupción ya que, si no existen denuncias, no habrá casos suficientes en las instancias encargadas de resolver, investigar y sancionar.

Por ende, es imperantemente necesario que las autoridades a cargo de los agentes de tránsito tomen cartas en este asunto de manera responsable y se termine con el lastre de la corrupción que aqueja tanto a la población.

Policías de #Tlalnepantla CONTINUAN EXTORSIONANDO conductores sobre periférico, ahora en la bahía del edificio donde antes estaba el Vips de pirules, así las nuevas ideas de esta administración CORRUPTA Tony Rodríguez sigue empeñado en hacerse multimillonario en 3 años⁷

Y el policía todavía se hace el digno, CONTINUAN LAS EXTORSIONES A VEHÍCULOS CON PLACAS FORANEAS por parte del #CARTELAZUL DE LOS POLICÍAS DE #TLALNEPANTLA SOBRE REYES HEROLEES, pero el activista RuAbogado les tiro el NEGOCIO A ESTAS RATAS MANDADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Tony Rodríguez porque necesita dinero para la campaña de Alejandra del Moral del PRI y PAN Así trabajan con placas particulares PED4606 de nuevo y sin nombre a la vista⁸

⁷ [Policías de #Tlalnepantla CONTINUAN EXTORSIONANDO conductores sobre... | TikTok](#)

⁸ [Y el policía todavía se hace el digno, CONTINUAN LAS EXTORSIONES A... | TikTok](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No se dejen extorsionar x estos servidores públicos ese tramo es federal 🚔🚔🚔🚔⁹

Unidad TC-02 de Tlalnepantla usurpando funciones de tránsito ¹⁰

Policías prepotentes y corruptos de Tlalnepantla... me detienen sin motivo, como no permití la detención, ¡¡¡¡me quitaron las placas!!!!¹¹

Otra más de la policía de #TLALNEPANTLA ahora en Arboledas, quieren bajar a un USUARIO DE UBER para llevarse SIN RAZON ALGUNA, observa la BOLA DE TONTERÍAS QUE DICEN PARA TRATAR DE JUSTIFICAR SU ACTUAR CORRUPTO, tripulantes de la unidad S013 #VIDEOVIRAL¹²

Policías de Tlalnepantla, con abuso de autoridad y agresión. #viral #Tlalnepantla #contraloria¹³

Como cuando el policía ve un aguinaldo a lo lejos, diario lo mismo... (ya les vale... que sea diciembre) todo el año es lo mismo, siempre en el mismo lugar, siempre autos foráneos, te sacan a la lateral (por que en carriles centrales no pueden "infraccionar") antes de que termine Tlalnepantla¹⁴

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. se EXHORTA al Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, conforme a sus funciones y/o atribuciones, para implementar las acciones de control y supervisión correspondientes para terminar con los actos de corrupción de los agentes de Tránsito Municipal; así, como informar a esta Soberanía sobre las acciones implementadas y sus resultados

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

⁹ [no se dejen extorsionar x estos servidores públicos ese tramo es feder... | TikTok](#)

¹⁰ [Videos de marcotufa \(@mar cotufa\) con «sonido original - marcotufa» | TikTok](#)

¹¹ [#polias #corruptos #tlalnepantla #parati #fyp @RuABOGADO | TikTok](#)

¹² [🚔 Otra más de la policía de #TLALNEPANTLA ahora en Arboledas, quiere... | corrupcion policial | TikTok](#)

¹³ [Policías de Tlalnepantla, con abuso de autoridad y agresión. #viral #Tl... | TikTok](#)

¹⁴ [#tlalnepantla #policias #foraneos #corrupcion | TikTok](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
PRESENTANTE**